



Libertad y Orden

931

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 31 DIC 2019 DE 2019

(00931)

“Por la cual se otorga condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio a 129 hogares conformados por población rural víctima del conflicto armado interno, focalizados a través del Programa Estratégico que se adelanta con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013, el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, la Resolución 00096 de 2018, modificada por la Resolución 000381 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 14 del Decreto 1985 de 2013 establece que corresponde a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales *“coordinar, diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial encaminadas a la provisión de bienes públicos rurales, que incidan en el desarrollo social y productivo del campo, tales como la vivienda rural.”*

Que el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017 *“Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural”*, indica que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural otorgará los subsidios familiares de vivienda de interés social rural y prioritario rural de que trata la Ley 3 de 1991 y los que se otorguen con ocasión de la implementación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural para las soluciones de vivienda ubicadas en zona rural, de conformidad con lo establecido en los planes de ordenamiento territorial.

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2 del Decreto 1071 de 2015 establece que las Entidades Promotoras son las entidades públicas del orden nacional responsables de brindar y/o coordinar la atención de la población que sea focalizada ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la postulación

Continuación de la Resolución *"Por la cual se otorga condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio, a 129 hogares conformados por población rural víctima del conflicto armado interno, focalizados a través del Programa Estratégico que se adelanta con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"*

de beneficiarios al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, a través de programas estratégicos.

Que el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2 del mencionado decreto señala que, los programas estratégicos son el mecanismo para la atención prioritaria a grupos poblacionales previamente identificados y focalizados por las Entidades Promotoras.

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.13 del Decreto 1071 de 2015 estableció el monto del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, para programas estratégicos en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio, en los siguientes términos: *"para los programas estratégicos, de desarrollo rural y postulación especial de población rural víctima del conflicto armado interno en los términos y condiciones de la Ley 1448 de 2011, en la suma de hasta sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV, el cual incluye los costos de transporte de materiales"*.

Que el artículo 2.2.1.5.5.2 del mencionado decreto señaló: *"La Entidad Otorgante asignará de manera condicionada los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Rural. La condición a la cual estará sujeta la adjudicación del subsidio será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de las condiciones exigidas a los hogares para iniciar la ejecución del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo del Programa, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios."*

Que así mismo, el precitado artículo indicó: *"En el evento en que la causa de incumplimiento de las condiciones de asignación se genere por un hecho imputable al hogar beneficiario, este será sustituido conforme al procedimiento que para el efecto se establezca en el Reglamento Operativo del Programa."*

Que el artículo 1 de la Resolución 00096 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Resolución 000381 de 2018, delegó en el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el otorgamiento de los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural de que trata el artículo 8 del Decreto Ley 890 de 2017, así como la ordenación del gasto exclusivamente en lo relacionado con la expedición de los actos administrativos de otorgamiento de los mencionados subsidios de vivienda.

Que la Resolución 000126 de 2019 *"Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 1 la distribución, entre otros recursos, los correspondientes al Programa Estratégico con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio, a 129 hogares conformados por población rural víctima del conflicto armado interno, focalizados a través del Programa Estratégico que se adelanta con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

Que la Resolución No. 000116 de abril de 2019, adoptó el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie.

Que mediante Resolución No. 000395 de 2019, se efectuó la redistribución de recursos del programa de vivienda de interés social y prioritario rural, con posterioridad a la recomendación que sobre el particular efectuara la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como entidad promotora del Subsidio de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, postuló ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a 146 hogares a través del oficio con radicado No. 20193130314252 del 31 de diciembre de 2019

Que, respecto al subsidio otorgado y la construcción de las viviendas, la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario FIDUAGRARIA S.A. actuará como Operadora para la administración y ejecución de los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgase condicionadamente el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio, a 129 hogares conformados por población rural víctima del conflicto armado interno, focalizados por el programa estratégico que se adelanta con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con cargo a la Bolsa de Atención a Población Rural Víctima, representados en los siguientes jefes de hogar:

No.	Departamento	Municipio	Doc Identidad	Nombres	Apellidos
1	Antioquia	Turbo	43693242	MARIA ANGELICA	LARA MARTINEZ
2	Antioquia	Turbo	39307796	NUBIA	ROJAS GOEZ
3	Antioquia	Turbo	1028015008	ESTEFANIA	JIMENEZ CARRASCAL
4	Antioquia	Turbo	1077444125	MARICELA	PALACIOS PEREA
5	Antioquia	Turbo	39426525	ARECELLYS	GARCIA BERRIO
6	Antioquia	Turbo	1045490243	LUCY JANETH	SALAS HIGUITA
7	Antioquia	Turbo	39316711	MARY LUZ	ESCOBAR SANTOS
8	Antioquia	Turbo	11032274	FRANCISCO	VASQUEZ ROMERO
9	Antioquia	Turbo	26227440	CARMEN CECILIA	LLANO MARTINEZ
10	Antioquia	Turbo	39321533	CLAUDIA PATRICIA	CUADRADO RAMOS

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio, a 129 hogares conformados por población rural víctima del conflicto armado interno, focalizados a través del Programa Estratégico que se adelanta con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

11	Antioquia	Turbo	39427130	YENNY MARGARITA	HERNANDEZ PITALUA
12	Antioquia	Turbo	1133870949	MARCELINA JOSEFA	AVILES CHARRÁSQUIEL
13	Antioquia	Turbo	1045496573	LEDYS DE JESUS	SALGADO CABRERAS
14	Antioquia	Turbo	30574307	ESPERANZA MARIA	SOTO UPARELA
15	Antioquia	Turbo	1028013039	JULIETH MELIZA	JIMENEZ BERRIO
16	Antioquia	Turbo	1001021034	ALEX ORLEIS	GALE SUAZA
17	Antioquia	Turbo	1045508726	YUDIS	ORTIZ ANAYA
18	Antioquia	Turbo	1148194132	EDWIN ENRIQUE	LOZANO SALGADO
19	Antioquia	Turbo	26139672	CLARIBEL DEL CARMEN	HERRERA PINTO
20	Antioquia	Turbo	1046528330	GLORIA ESTEFANY	PACHECO CONTRERAS
21	Antioquia	Turbo	1045489467	MARLIS	HURTADO
22	Antioquia	Turbo	1007649386	NAYELIS DEL CARMEN	ROMERO GONZALEZ
23	Antioquia	Turbo	78742309	DAVID ENRIQUE	BENITES FLOREZ
24	Antioquia	Turbo	71949498	WILMAR MIGUEL	PADILLA MORALES
25	Antioquia	Turbo	71258227	EDILBERTO MANUEL	CORONADO CIPRIAN
26	Antioquia	Carepa	1040377717	SANDRY	REYES ESPITIA
27	Antioquia	Carepa	1040372024	FABIO ANDRES	URREGO MANCO
28	Antioquia	Carepa	1041264864	NESTOR MIGUEL	PATERNINA MONTERROSA
29	Antioquia	Carepa	39419329	BLANCA YENIS	ALGARIN ROMERO
30	Antioquia	Carepa	1040366105	MARIA MAGDALENA	CARVAJAL GRACIANO
31	Antioquia	Carepa	6844022	JAIME LUIS	FUENTES THERAN
32	Antioquia	Carepa	22200916	MATILDE CECILIA	CANO Saldarriaga
33	Antioquia	Carepa	10137956	GUILLERMO	OCAMPO OCAMPO
34	Antioquia	Carepa	26296688	ESNEDA MARTILIANA	DIAZ SANCHEZ
35	Antioquia	Carepa	43144178	CLAUDIA PATRICIA	LAGAREJO GONZALEZ
36	Antioquia	Carepa	15488346	WEIMAR ANTONIO	MONSALVE MONSALVE
37	Antioquia	Carepa	50995918	ARELIS MARIA	QUINTERO CORPOS
38	Antioquia	Carepa	43148066	ESTER	RODRIGUEZ PADIERNA
39	Antioquia	Carepa	1108761584	LEONARDO JOSE	FALCO SALGADO
40	Antioquia	Carepa	1028003049	DAISY MARIA	GONZALEZ GONZALEZ
41	Antioquia	Carepa	77186708	YOON FREDY	SANCHEZ YEPES
42	Antioquia	Carepa	33945156	YAMILED	ROJAS ACEVEDO
43	Antioquia	Carepa	1040350105	NELLYS	NOVOA VARGAS
44	Antioquia	Carepa	8413874	LUIS HERNANDO	ESCOBAR DUARTE
45	Antioquia	Carepa	39419542	VIKY ALEJANDRA	ARBOLEDA VASCO
46	Antioquia	Carepa	39415651	MARLENY	NOVOA MANJARREZ
47	Antioquia	Carepa	1001672474	DAIRON	BAILARIN CARUPIA
48	Antioquia	Carepa	8333202	ARNULFO DE JESUS	MEDINA AGUIRRE
49	Antioquia	Carepa	15484486	LUCIANO	SEPULVEDA FLOREZ
50	Antioquia	Carepa	43344626	GLORIA MARINA	SERNA FLOREZ

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio, a 129 hogares conformados por población rural víctima del conflicto armado interno, focalizados a través del Programa Estratégico que se adelanta con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

51	Putumayo	Mocoa	18125641	ALDEMAR	HERNANDEZ HUACA
52	Putumayo	Mocoa	1124854284	DIANA CRISTINA	VALLEJO LONDOÑO
53	Putumayo	Mocoa	69021336	ELVIA	CORDOBA MAVISOY
54	Putumayo	Mocoa	1124854409	DENIS YESNEY	QUIÑONEZ ILES
55	Putumayo	Mocoa	1006995191	ERICA YAZMIN	LOPEZ GUERRA
56	Putumayo	Mocoa	70813028	JOHAN RODER	IBARGUEN
57	Putumayo	Mocoa	40782261	JOSEFINA	CALAPSU CHICANGANA
58	Putumayo	Mocoa	1124853622	ANA YURLEY	BACCA MELENDEZ
59	Putumayo	Mocoa	69010679	NUBIA SORAIDA	SALAMANCA ILES
60	Putumayo	Mocoa	41170599	HERMENLICIA ISABEL	BENAVIDES LEGARDA
61	Putumayo	Mocoa	1006518176	CARLOS MAURICIO	GORDILLO PEJENDINO
62	Putumayo	Mocoa	27362073	MARIA CELMIRA	ALVAREZ ARIAS
63	Putumayo	Mocoa	1125181323	MILTA YANET	PASU IMBACHI
64	Putumayo	Mocoa	1083890334	ESMID ADRIANA	GUERRERO TOLEDO
65	Putumayo	Mocoa	1006961567	JHON JAIVER	GONZALEZ SUAREZ
66	Putumayo	Mocoa	1094960803	PAULA NATHALIA	COY MORALES
67	Putumayo	Mocoa	1124861037	PAOLA ANDREA	BECERRA MOJOMBOY
68	Putumayo	Mocoa	40082173	EDILMA	MAHECHA SILVA
69	Putumayo	Mocoa	98146141	SILVIO EDUARDO	ACOSTA CABRERA
70	Putumayo	Mocoa	69086649	BLANCA AURORA	ESCOBAR BENJUMEA
71	Putumayo	Mocoa	27189688	MARIA BERENICE	MUÑOZ TUQUERRES
72	Putumayo	Mocoa	1124849570	EDINSON WALDID	MORA ALVARADO
73	Putumayo	Mocoa	97425857	JOSE FERNANDO	DIAZ SANTACRUZ
74	Putumayo	Mocoa	1060207443	IVAN RENE	MACIAS CHILITO
75	Putumayo	Mocoa	1143941698	LUBY MARCELEN	SAMBONI MORENO
76	Cordoba	Valencia	10904144	LUIS JAVIER	CARDENAS MARMOL
77	Cordoba	Valencia	50861054	PETRONA MARIA	RAMOS ALDANA
78	Cordoba	Valencia	10900146	EDILBERTO MIGUEL	PEREZ ACOSTA
79	Cordoba	Valencia	26040023	MARTHA ELENA	ROMERO OSORIO
80	Cordoba	Valencia	1064189043	LUIS CARLOS	SALGADO PERALTA
81	Cordoba	Valencia	2822728	MANUEL ENCARNACION	LAGAREZ NARVAEZ
82	Cordoba	Valencia	10903228	FELIX TERCERO	ROJAS PERALTA
83	Cordoba	Valencia	10903126	YONIS LEOBARDIS	RAMOS RICO
84	Cordoba	Valencia	2823399	LUIS	DIAZ HERNANDEZ
85	Cordoba	Valencia	10903335	DEIRO JESUS	CARMONA FUENTES
86	Cordoba	Valencia	50572150	MARGARITA JOSEFA	MARTINEZ MADRID
87	Cordoba	Valencia	1003465854	ARGELIO	SIERRA SERPA
88	Cordoba	Valencia	10903482	YORLY ANTONIO	PEÑATA REYES
89	Cordoba	Valencia	1068810570	JORGE ENRIQUE	MARTINEZ HERNANDEZ
90	Cordoba	Valencia	8435866	VICENTE	ESTRADA GARCES

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio, a 129 hogares conformados por población rural víctima del conflicto armado interno, focalizados a través del Programa Estratégico que se adelanta con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

91	Cordoba	Valencia	10901674	WILSON MANUEL	PICO MORALES
92	Cordoba	Valencia	1041261414	RODRIGO	FABRA ALIAN
93	Cordoba	Valencia	50928696	MARIA ELVA	QUINTANA URRIAGA
94	Cordoba	Valencia	1035640911	OCTAVIO MANUEL	SOTO BLANQUICET
95	Cordoba	Valencia	1192893310	JESUS MANUEL	SOTO BLANQUICET
96	Cordoba	Valencia	92543328	FRANCISCO JAVIER	VILLALOBOS GARCES
97	Cordoba	Valencia	8328169	EVER ENRIQUE	HERNANDEZ SANABRIA
98	Cordoba	Valencia	1068809244	GREYS BEATRIZ	PERNETH BENITEZ
99	Cordoba	Valencia	26232408	ROSA MARIA	CONEO GONZALEZ
100	Cordoba	Valencia	6861549	ARGEMIDO DE JESUS	GAVIRIA ARROYO
101	Cauca	Balboa	10320552	EDIL	IMBACHI GOMEZ
102	Cauca	Balboa	10320895	LUIS	NOGUERA BOLAÑOS
103	Cauca	Balboa	25597266	ADRIANA	RUANO BOLAÑOS
104	Cauca	Balboa	94505285	JUAN FERNANDO	LOPEZ MUÑOZ
105	Cauca	Balboa	1002836785	DENNY	CORDOBA ZEMANATE
106	Cauca	Balboa	1059358488	CARLOS	NIETO ZUNIGA
107	Cauca	Balboa	25597124	BELLA NURY	IMBACHI MADROÑERO
108	Cauca	Balboa	25596803	MARLENY	CORDOBA LEITON
109	Cauca	Balboa	25597126	LEIDY LUCIA	CHACON CABRERA
110	Cauca	Balboa	25596831	BLANCA BELDANY	ZUÑIGA
111	Cauca	Balboa	1059357812	YULENI	BOLAÑOS RENGIFO
112	Cauca	Balboa	25592451	EMERITA	GARCES
113	Cauca	Balboa	25596824	YAMILEDA	ARCOS RIASCOS
114	Cauca	Balboa	48605933	CLEMIRA	CORDOBA PAPAMIJA
115	Cauca	Balboa	25605902	MARIA DEICY	GAVIRIA GOMEZ
116	Cauca	Balboa	1059354817	MARIA ZULEIMA	MEDINA RUIZ
117	Cauca	Balboa	1083868000	SANDRA PATRICIA	BURBANO CLAROS
118	Cauca	Balboa	40611687	BLANCA YINETH	RIVERA PAREDES
119	Cauca	Balboa	25597428	ADIELA	ARCOS MUÑOZ
120	Cauca	Balboa	1059354860	CLAUDIA ESTEFANY	CORDOBA ACOSTA
121	Cauca	Balboa	76216542	DIANUL	LOPEZ ACOSTA
122	Cauca	Balboa	1059357007	ONEIDA	RAMOS ALVAREZ
123	Cauca	Balboa	76285951	CARLOS LEDER	ARCOS RIASCOS
124	Cauca	Balboa	48606090	ANA MARIA	ALVAREZ OBANDO
125	Cauca	Balboa	1059360868	ZULY VIVIANA	QUINAYAS DORADO
126	Cauca	Mercaderes	25518353	NORA	SANCHEZ NARVAEZ
127	Cauca	Mercaderes	1061021595	INGRITH VANNESA	CORDOBA NOGUERA
128	Cauca	Mercaderes	48643599	MARIA AMANDA	BENITEZ VALENCIA
129	Cauca	Mercaderes	1061017562	YOHANA ANDREA	LOPEZ SANCHEZ

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga condicionadamente los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural en especie, en la modalidad de construcción de vivienda nueva en sitio propio, a 129 hogares conformados por población rural víctima del conflicto armado interno, focalizados a través del Programa Estratégico que se adelanta con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

PARÁGRAFO. La condición a que hace referencia el presente artículo será resolutoria y consistirá en el incumplimiento de las condiciones exigidas a los hogares para iniciar la ejecución del subsidio del proyecto, establecidas en el Reglamento Operativo, así como la imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por la Entidad Oferente respecto de la situación y/o condición de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015.

Artículo 2. El monto de los 129 subsidios de construcción de vivienda nueva en sitio propio asignados en la presente resolución asciende a la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$6.409.617.840.00), correspondientes a recursos de la Bolsa para Atención a Población Rural Víctima.

Artículo 3. Notifíquese el resultado de la presente asignación de subsidios a las Entidades Oferentes y/o Promotoras de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015.

Artículo 4. Publíquese el listado de los hogares beneficiarios señalados en los artículos 1 de la presente Resolución en un medio masivo de comunicación y en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.5.5.3 del Decreto 1071 de 2015 y el Reglamento Operativo del Otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

Artículo 5. Comunicar la presente resolución a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario – FIDUAGRARIA S.A., quien actúa como Entidad Operadora para la administración y ejecución de los subsidios de vivienda de interés social y prioritario rural.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


MARIA FERNANDA CEPEDA GÓMEZ

Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Proyectó: Sergio Lozano
Revisó: Karen Girado
Cesar Clavijo

